

**DURÁN AYAGO, A., *Derechos humanos y método de reconocimiento de situaciones jurídicas: hacia la libre circulación de personas y familias. Perspectiva internacional y europea*, Aranzadi, Cizur Menor, 2024, 208 pp.**

El título de la obra revela con precisión su temática y, a mi parecer, el leitmotiv principal que la autora desea transmitirnos que no es otro que un avance real –y necesario– en materia de reconocimiento de derechos de las personas y familias en situaciones transnacionales.

Hay que valorar de manera muy positiva la aparición de una monografía que, atendiendo a una cuestión crucial como son los derechos fundamentales, viene a colmar la laguna existente en la doctrina española que, hasta la fecha, solo le había prestado escasa atención de una manera parcial, y en muchos casos tangencial; todo ello, para “más inri” que estamos ante una cuestión con una indudable sustantividad propia, y no menos relevancia en el tráfico jurídico externo. La autora y profesora, Antonia Durán Ayago, con una amplia y sólida trayectoria en materia de protección de la familia en su diversidad de modelos actuales, se sitúa en este trabajo en una perspectiva LGTBIQ que presenta unos desafíos propios cuya solución *ius privatista* precisa una respuesta alineada con los Derechos humanos. El presente estudio, que aquí reseñamos, responde de modo sobresaliente a los retos que plantean estas situaciones; sobre la base de un conocimiento profundo de la temática y un minucioso análisis de la casuística actual, construye su análisis sobre una normativa, un desarrollo jurisprudencial y doctrinal que confieren un innegable valor científico a este trabajo.

La obra se estructura en cuatro capítulos bien diferenciados y lógicos que, desde una conceptualización de nociones básicas, junto con un análisis metodológico clave en la materia, nos adentra en el estudio de casos, presentándonos las principales tendencias legislativas y doctrinales existentes en materia de reconocimiento. Desde tales premisas, la autora realiza una serie de propuestas de *lege ferenda* para mejorar la libertad de movimiento de las personas y sus familias entendida *in extenso*, alcanzando así a su identidad y al modo en que esta desea construirse.

El capítulo I, bajo el título “Ciudadanía, Dignidad, Libre desarrollo de la persona y Derechos humanos” realiza un análisis certero de nociones jurídicas claves sobre las que pivotan los derechos básicos que definen a la persona. El eje vertebrador es, sin duda, una identidad personal y familiar cuya protección alcanza a las situaciones transfronterizas, y que en Derecho internacional privado se acoge a través de la permanencia del estatuto personal. En efecto, tal como indica la autora, “Lo que una persona es y la forma que tiene de estar en el mundo parece que debería trascender lo jurídico, dado que nace del convencimiento respecto a su esencia y está íntimamente coligado con su dignidad”. La protección de esta identidad personal y familiar –bajo su consideración de derecho fundamental– es analizada a partir de sentencias emblemáticas del TEDH que atiende a lo largo de su jurisprudencia a sus diversas manifestaciones, tales como el respeto efectivo de la vida familiar, el nombre de las personas físicas, el reconocimiento de un cambio de sexo o la existencia de vínculos paterno filiales acontecidos a través de gestación por sustitución.

El capítulo II, tal como señala la propia autora, constituye el eje central del trabajo, exponiendo al tiempo con exhaustividad y claridad, –en un tema sin duda metodológicamente comple-

jo– los parámetros básicos del método de reconocimiento en las situaciones jurídicas privadas y su innegable relación, en el espacio europeo, con el principio de reconocimiento mutuo. La premisa sobre la que se fundamenta este capítulo es el análisis de uno los objetivos clásicos del derecho internacional privado como es evitar las situaciones claudicantes y su consecuente función de trascender la diversidad normativa en la que se encuentra compartimentada el mundo. A partir de aquí, se realiza un análisis certero del método de reconocimiento a través de la principal doctrina europea –fundamentalmente francesa en la materia–, reivindicando su aplicación a situaciones nacidas de realidades diversas como las que tienen que ver con personas LGTBIQ. Este capítulo presta asimismo especial atención al llamado “principio de reconocimiento mutuo europeo”, abordándolo de un modo holístico al introducirnos a su comprensión desde el Espacio judicial europeo, hasta su desarrollo legislativo realizando el engranaje necesario entre la libre circulación de determinados documentos públicos y los derechos de las personas LGTBIQ en la Unión esbozados en la Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo de 9 de septiembre de 2021.

El capítulo III, bajo el título “Estatuto personal y su portabilidad universal”, analiza el conjunto de elementos, con trascendencia jurídica, que conforman el estatuto personal y que han de protegerse en los desplazamientos transfronterizos. Ante la falta de una protección normativa concreta, la fundamentación jurídica de este derecho básico de toda persona se basa en una jurisprudencia consolidada del TDEH, así como otra más incipiente pero igualmente relevante del TJUE. La autora trasciende los análisis realizados hasta la fecha aportando un avance real en la materia. Por un lado, realiza una exégesis detallada de la jurisprudencia de ambas instancias europeas, prestando especial atención al diálogo fructífero entre ambos órganos jurisdiccionales. A partir de este enfoque, atiende a elementos claves del estatuto personal como el nombre de las personas físicas, la identidad de género, la filiación y el matrimonio, en concreto a través del concepto de cónyuge. Por otra parte, la perspectiva del mencionado análisis jurisprudencial es altamente novedoso al no limitarse a constatar la importancia de garantizar el estatuto personal en un contexto globalizado, sino al reivindicar –y fundamentar– su trascendencia desde la perspectiva de los Derechos humanos.

Por último, el capítulo IV, rubricado “Hacia la libre circulación de personas y familias”, presenta las principales tendencias legislativas que se han propuesto hasta el momento para configurar el método de reconocimiento que garantice el ejercicio de los Derechos humanos. Para finalizar, la profesora Durán Ayago insiste en la trascendencia jurídica –y, sobre todo, humana– de las situaciones privadas referidas; en sus palabras “garantizar el respeto de la identidad personal y familiar del individuo y avalar su circulación a través de las fronteras se ha convertido en una necesidad imperiosa que está forzando un necesario cambio de paradigma para el DIPr”. En las actuales relaciones personales la alineación con los Derechos humanos es incuestionable, antes era preciso idear fórmulas ante la interculturalidad, mientras que en la actualidad las tensiones emergen fundamentalmente desde la perspectiva LGTBIQ. A partir de aquí, la autora enuncia una serie de propuestas de *lege ferenda* audaces y comprometidas, trascendiendo así la senda abierta por las dos altas instancias jurisdiccionales europeas. En primer lugar, realiza una apuesta firme por una regla de reconocimiento que, alejándose de su carácter de excepción, se conforme en una pauta general que ampare la situación jurídica ya creada tanto en un Estado miembro (bajo el paraguas del reconocimiento mutuo), como en un

tercer Estado (bajo el prisma del más amplio método de reconocimiento). En segundo término, y desde mi parecer la aportación más novedosa pivota en una protección de esa identidad de la persona a través de vías que amparen su autonomía de la voluntad; hasta el punto de que, si su Estado no puede amparar sus legítimas pretensiones, la persona afectada pueda recurrir a otro Estado que posibilite el desarrollo de su personalidad. Se constituirían así, lo que la autora denomina “Estados–refugio”, a los que a través de sus normas de competencia internacional las personas podrían desplazarse y recurrir, incluso mediante la activación de un foro de necesidad si otros no fueran posibles. Se aboga así por una reinterpretación del concepto de proximidad, que no se limitaría a circunstancias objetivas como pueden ser la nacionalidad o la residencia habitual de la persona afectada, sino que alcanza asimismo a aquellas relaciones privadas, fundamentalmente aquellas con perspectiva LGTBIQ, que precisan encontrar un amparo. En este desplazamiento, la persona busca el desarrollo de su personalidad a través del amparo de ese “Estado–refugio”, en atención a un sistema de Derecho internacional privado proactivo para constituir esa realidad, y que en ningún caso podría considerarse abuso de derecho ni fraude de ley, ni es posible hablar de *bad forum shopping*. Y, en tercer lugar, y como complemento a las anteriores propuestas, el orden público internacional, como barrera única y última para posibilitar el reconocimiento debe ser minorado a su mínima expresión, y en todo caso, ser matizado siempre por el principio de no discriminación que, en lo relacionado a la perspectiva LGTBIQ, alcanza un significado propio.

En suma, el trabajo científico realizado por la profesora Antonia Durán Ayago constituye una excelente presentación del estado de la cuestión, así como por la sistemática escogida y el análisis certero de las cuestiones claves, permite una comprensión integral de una temática de actualidad y de creciente relevancia en el plano internacional. Por su objeto de análisis, su rigor científico y su elevada practicidad considero que estamos ante una obra imprescindible para el académico como para el práctico en derecho. No quisiera dejar de destacar, fruto de la maestría de su autora, el correcto tratamiento de estos casos de “textura abierta” donde convergen nociones jurídicas básicas, derechos fundamentales y una normativa que aún no acoge la realidad diversa de la persona y su dimensión familiar en continua transformación.

**Irene Blázquez Rodríguez**  
**Universidad de Córdoba**

